

NUEVAS TECNOLOGÍAS Y APRENDIZAJE DEL DERECHO DEL TRABAJO: EL PORTAL DE DERECHO DEL TRABAJO

NEW TECHNOLOGIES AND LERNING LABOUR LAW: THE LABOUR LAW WEB

Fco. Javier Calvo Gallego

María Sepúlveda Gómez

Departamento del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Universidad de Sevilla

javiercalvo@us.es

RESUMEN

Tras señalar las razones por las que parece necesario introducir progresivamente las TIC en la docencia del Derecho del Trabajo, esta comunicación analiza, en primer lugar, y de forma sucinta, las herramientas disponibles para este fin en la Universidad de Sevilla, así como la experiencia personal de los autores con las mismas, intentando destacar aquellos aspectos a nuestro juicio más exitosos, así como las causas de su escasa implantación. Con este bagaje, el resto de la comunicación aborda la novedosa experiencia del Portal de Derecho del Trabajo; una Web 2.0, abierta a todos los investigadores del área y que presenta diversos perfiles. En especial se abordará uno dedicado exclusivamente a los alumnos, y que está destinado a favorecer la participación y colaboración de todos los miembros de la comunidad educativa en una herramienta socialmente útil.

Palabras clave: Derecho del Trabajo; equipo informático; seguridad y salud

ABSTRACT

After analyzing the reasons to gradually introduce ICT in the teaching of labour law, this paper finds out, first, and briefly, the tools available for this purpose at the University of Seville, as well as the experience of the authors with these electronic resources, trying to emphasize those aspects, that in their personal point of view, are more successful, as well as the causes of their poor implementation. With this background, the second part of the communication study a new experience in this field: the Labour Law Portal, a Web 2.0 open to all researchers and also to students. It presents different profiles, one of them especially dedicated to students. This Web2.0 tries to promote the participation and collaboration of all members of the educational community in a socially useful tool.

Keywords: Labour Law, hardware, safety and health

1. INTRODUCCIÓN: JUSTIFICACIÓN, CONTEXTO Y ESTRUCTURA DE ESTA COMUNICACIÓN

1.1. Justificación y contexto de esta comunicación

Es un hecho evidente que las TIC han llegado para quedarse. Y ello no sólo en el campo social, sino también, o incluso sobre todo, en el campo de la docencia y la transmisión de conocimientos.

A nuestro juicio, existen al menos tres vectores sinérgicos que coadyuvan a este proceso. El primero su coordinación con otro proceso de transformación, no ya sólo formal, sino también material en las enseñanzas universitarias, como es la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior. La implantación de este proceso supone, o debería suponer, no sólo la sustitución de las viejas Licenciaturas por esas nuevas experiencias que son los Grados y los Máster, sino también, y esto es lo más importante y complejo, un cambio metodológico (Palomino Lozano (a) 2009: 199) que, implícito en los textos legales, no siempre ha sido bien explicado y, desde luego, ha sido pésimamente fomentado². Un cambio que ejemplificado en la integración y composición del nuevo sistema de créditos, asume, además, una forma constructivista de la docencia que coloca su centro de atención, no ya en la clase magistral o en la docencia del profesor, sino en el alumno y su aprendizaje³, en la adquisición de una serie de competencias que, en el marco del concepto didáctico de *lifelong learning*, no sólo desarrollen valores, sino también habilidades que le permitan adquirir, más que un conocimiento estático, una capacidad dinámica de progresiva asimilación de conocimientos y competencias, incluso por sí mismo --*learning to learn*— como parte de un aprendizaje permanente que es hoy

² Sin embargo, a diferencia de otros aspectos de las enseñanzas universitarias, la conciencia de necesidad de cambios en la metodología docente no es algo nuevo que se haya planteado sólo a partir del sistema de Bolonia y la construcción del EEES; estudios sobre metodología y técnicas docentes en la enseñanza universitaria, desde hace tiempo vienen poniendo de manifiesto la necesidad de emplear técnicas docentes que hagan al alumno partícipe en el proceso de enseñanza, con el objeto de que ésta se base más en el aprendizaje del alumno que en la mera recepción pasiva de conocimientos por parte de éste, porque "...las conclusiones que aprendemos sin tener parte en ellas, pueden ser en gran número, hasta un grado increíble, porque la capacidad de nuestro espíritu para retener (por poco tiempo) esta clase de cosas tiene límites muy anchos y flexibles, probablemente, tanto más anchos cuanto más se estrecha y reduce su aptitud para pensar por sí mismo", (Giner de los Ríos 1977: 161)

³ La Unión Europea ha impulsado, sin duda, la enseñanza basada en el aprendizaje como un elemento más para la consecución de los objetivos económicos fijados a nivel comunitario, como expresamente se recoge en numerosos documentos de la Comisión Europea: Comunicación de la Comisión Europea "El papel de las Universidades en la Europa del conocimiento", de 5 de febrero de 2003, COM (2003) 58 final. Véase también en este sentido las siguientes Comunicaciones de la Comisión Europea: "Hacia un espacio europeo de investigación", COM (2000) 6 de 18 de enero de 2000; "Espacio europeo del aprendizaje permanente", COM (2001) 678 de 21 de octubre de 2001; "El Espacio Europeo de la Investigación: un nuevo impulso", COM (2002) 565, de 16 de octubre de 2002; "Más investigación para Europa - Objetivo: 3 % del PIB", COM (2002) 499 de 11 de septiembre de 2002; Programa de trabajo detallado para el seguimiento de los objetivos concretos de los sistemas de educación y formación en Europa, DO C 142 de 14.6.2002.

realmente lo que reclama el cambiante contexto económico y social globalizado⁴. En esta tarea, que implica un mayor contacto entre profesor y alumno, un menor peso de la enseñanza presencial en el aula (Palomino Lozano, 1992 (b): 32), y el ofrecimiento de nuevas posibilidades y herramientas didácticas para su uso guiado o autónomo por el alumno, la utilización de las TIC debe, o debiera convertirse, en un elemento fundamental del proceso formativo que permita una relación más fluida, dinámica, biunívoca y compleja entre docente y discente⁵.

En segundo lugar, no debe olvidarse que en este mismo proceso formativo está implícita la necesidad de potenciar la conexión del alumno con el mundo profesional y productivo que nos rodea. Y hoy es evidente que este entorno es o debiera ser fundamentalmente tecnológico, en el que se imbrican de forma casi inseparable los conocimientos con la capacidad de búsqueda, selección y comprensión de una información ya básicamente electrónica. La desaparición del soporte físico del BOE es sin duda un ejemplo, pero sólo un ejemplo, de una progresiva informatización, no sólo de la Administración, sino sobre todo de la información con relevancia jurídica cada vez más amplia y con una tasa de cambio cada vez más acelerada.

Y finalmente, y junto a todo ello, tampoco debería olvidarse un tercer vector que también potencia o debiera potenciar esta utilización: su necesaria conexión con las nuevas realidades y perfiles del alumno con el que hoy nos encontramos. Intentaremos explicarnos. No se trata sólo de que en múltiples ocasiones nuestro alumnado presenta una mayor disposición a adquirir conocimientos mediante el uso de nuevos medios y canales, por ejemplo, audiovisuales; estos medios, en toda su diversidad, también podían integrarse en la docencia tradicional. A lo que queremos hacer referencia fundamentalmente ahora es a las posibilidades que brindan estas TIC frente a las necesidades sobre todo de flexibilidad de tiempo y lugar que caracterizan cada vez más a nuestro alumnado. Aunque seguimos teniendo ciertamente un tipo de alumno mayoritario con disponibilidad horaria completa, que puede asistir a sesiones presenciales que ocupan las horas centrales del día, y que, por tanto, no requiere formación a distancia, lo cierto es que, junto a él aparecen, cada vez con mayor frecuencia, otro tipo o tipos de alumnos que por razones de trabajo, de estancias temporales en el extranjero, de prácticas en empresas o de simple necesidad personal no pueden temporalmente asistir regularmente a las clases presenciales. La progresiva apertura de la Universidad al mundo empresarial, el retorno parcial de personas que necesitan reciclarse o de personas en activo que intentan conciliar necesidades personales y profesionales, reclaman el uso intensivo de unas herramientas que permita esta compatibilidad y la apertura de nuestra enseñanza a estas necesidades⁶. En este sentido, la Universidad debe adaptarse a los cambios y nuevas

⁴ *Y ello porque como con acierto se ha recordado (Nisbet y Shucksmith, 1987: 135) "Hoy más que nunca es necesario que la educación no se limite a comunicar conocimientos, sino que trate de fomentar la capacidad de seguir aprendiendo".*

⁵ *Y ello porque como se ha señalado (López Yañez 1992: 72), "la Universidad debe ser un lugar de construcción del conocimiento desde una doble perspectiva. Por un lado, la investigación permanente de los profesores en torno a sus disciplinas; por otro, las propias aulas deben convertirse en una plataforma de investigación y discusión con los alumnos".*

⁶ *Todo ello sin olvidar algo fundamental que ya pusiera de manifiesto Ortega y Gasset: que la Universidad ofrece una enseñanza superior, que si bien se encamina principalmente al futuro ejercicio*

demandas que se producen en el desarrollo cultural, científico, técnico, económico y profesional, convirtiéndose en una Universidad abierta y flexible con capacidad para responder a todas estas nuevas demandas⁷.

Pues bien, a pesar de todas estas razones o incluso realidades, nuestra experiencia personal es que, aun habiéndose avanzado ciertamente mucho, esta implantación de las TIC en el proceso formativo del Derecho no es tan intensa como seguramente debiera haber sido. Y, desde luego, no lo es tanto como sucede en la investigación. De hecho, hoy en día casi todos nosotros utilizamos constantemente en nuestra actividad investigadora no ya sólo la reprografía y el ordenador, sino también las bases de datos de revistas electrónicas, la biblioteca on-line, *Google Books* o *Google academics* y las páginas personales o blogs en nuestra investigación y difusión. En cambio, resulta llamativo que este mismo avance no se aprecie con la misma intensidad –al menos en nuestra experiencia personal– en el ámbito de la docencia. En muchas ocasiones la docencia se sigue impartiendo de una manera “tradicional”, con una muy reducida o casi ínfima utilización de estos medios electrónicos, centrada, todo lo más, en la atención y respuesta a los correos electrónicos personales que nos dirigen los alumnos o reduciendo la utilidad de complejas plataformas virtuales o páginas web en meros instrumentos para “colgar” apuntes o recordatorios, de manera unilateral y con formatos poco interactivos, cuando no como vehículo sólo de entrega de casos prácticos o de notas.

1.2. Esquema y objetivos de la comunicación

En este contexto, la presente comunicación pretende, en primer lugar, analizar brevemente las herramientas disponibles en una Universidad concreta, la de Sevilla, así como nuestra experiencia personal en este campo, señalando su importancia en el cambio metodológico al que antes nos referimos, nuestros éxitos y también nuestros fracasos en un campo como es la docencia jurídico laboral, extraordinariamente complejo y ciertamente ya analizado (Alarcon Caracuel, 1985; Casas Baamonde, 1985; Collado, 1995, García Canales 1992).

Y, en segundo lugar, y como muestra, en parte, del desencanto ante la actual situación, explicaremos brevemente la experiencia en la que nos hemos embarcado personalmente –aunque con la colaboración del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales–: al construcción de un Portal de Derecho del Trabajo 2.0 en el que colaboren todos los investigadores que lo deseen y que esté abierto igualmente, en su respectivo perfil, a las aportaciones y sugerencias de los propios alumnos.

profesional y a la investigación, debe también realizar una labor de cultura, es decir, el universitario tiene que poseer una idea clara del espacio y del tiempo en los que vive.

⁷ Según el Informe elaborado por la Comisión Europea “El papel de las Universidades en la Europa del Conocimiento”, de 5 de febrero de 2003, COM (2003) 58 final, “Habida cuenta de su papel central, la creación de una Europa basada en el conocimiento representa para las universidades una fuente de oportunidades, pero también de considerables desafíos. Las universidades funcionan en un entorno cada vez más globalizado, en constante evolución, marcado por una creciente competencia para atraer y conservar a los más cualificados y por la aparición de nuevas necesidades, a las que están obligadas a responder”.

2. LAS HERRAMIENTAS TIC DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y SU UTILIZACIÓN EN LA ENSEÑANZA DEL DERECHO DEL TRABAJO.

Las herramientas TIC de las que dispone, y pone a disposición de la comunidad docente, la Universidad de Sevilla son básicamente las ya usuales, al menos por lo que nos consta, en la mayor parte de centros universitarios españoles.

2.1. Páginas web institucionales y personales, bitácoras y redes sociales

En primer lugar la Universidad cuenta, junto con su portal web tradicional --con información de centros, departamentos y profesores, estudios, servicios, etc— con una Web 2.0 que permite disponer de blog y una Wiki colaborativa, junto con un servicio de almacenamiento de páginas web de profesores. El problema, en este caso, es que salvo en algún centro muy concreto --la Facultad de Derecho-- la Universidad de Sevilla no ofrece --salvo error u omisión por nuestra parte-- medios técnicos y expertos para su elaboración y, sobre todo, para su mantenimiento. Y en éste, como en otros recursos docentes virtuales, la formación previa del profesorado, absolutamente esencial (Cabero, 2006), es ciertamente limitada cuando no casi inexistente. Si a ello unimos los fuertes reparos de un número significativo de docentes a esta nueva herramienta, la escasa información que se ofrece de la misma, y la aún menor recompensa por esta actividad de gestión y de docencia, tanto a nivel interno como externo, tendremos --al menos a nuestro juicio--, las razones del cierto fracaso de estas experiencias, sobre todo en su uso con finalidades docentes.

Además, una breve cata de las mismas demuestra que en general las actualizaciones de las páginas personales de los profesores se realizan en intervalos muy largos o simplemente no se realizan. Y todo ello por no hablar de la desmotivación que puede suponer al docente el intento de mantener individualmente, y no como equipo, una información jurídica actualizada en áreas tan extensas como la nuestra.

Seguramente por todo ello, el Departamento de Derecho del Trabajo de la Universidad de Sevilla construyó, con sus propios medios, su propia página web, alojada en el servidor de la Universidad de Sevilla. En ella se incluye información institucional, pero también un *minisite* para cada asignatura y para cada docente, además de un apartado de materiales para la docencia y otra información muy variada. De esta forma se pretendía dar la posibilidad a cada profesor de tener ambos tipos de espacios --propio y de la asignatura-- pudiendo recurrir para su gestión, bien al personal de Administración del Departamento, o al gestor del mismo que, por cierto, corrió igualmente con la formación altruista del personal de administración y servicios.

Pues bien, los resultados son en parte alentadores y en parte desalentadores. La página empieza a ser utilizada por los alumnos y por los profesores, sobre todo en su apartado de calendario, noticias legislativas y eventos. Igualmente se suelen publicar en ella convocatorias de exámenes. Y en sus aspectos docentes ha sido utilizada, sobre todo, por profesores sin página web propia y sin uso de plataforma virtual como instrumento para difundir convocatorias, o para poner a disposición de los alumnos materiales, novedades y convocatorias de exámenes. No obstante buena parte de su virtualidad se limitó por la recomendación de la Secretaría General Técnica de la Universidad de Sevilla

de no publicar en ella las calificaciones, a pesar de que tanto la normativa como la propia Agencia de Protección de Datos parecen admitir esta posibilidad.

Finalmente, sólo nos gustaría señalar en primer lugar que, fruto del esfuerzo de su responsable, se está preparando una encuesta on-line que permita una primera evaluación de la página web. Obviamente, no existe ningún apoyo institucional a este trabajo y de la valoración que la ANECA hace de la misma es mejor no ser comentada. En segundo lugar, que con ocasión del reciente congreso europeo se realizó la primera retransmisión en *streaming* de las conferencias, aunque con una calidad ciertamente baja al tener que usar un canal gratuito. Y, en tercer lugar, que la proliferación de redes sociales seguramente nos debería hacer reflexionar sobre la necesidad de incorporar un perfil del Departamento a *Facebook* y a *Twitter* sobre todo como medio de difusión de novedades, noticias y convocatorias. Pero la experiencia también indica que el uso de estos medios no siempre es tan usual entre los alumnos como a veces se ha pretendido.

2.2. Open Course Ware

Por otra parte la Universidad de Sevilla dispone igualmente de un apartado de Recursos abiertos o Open Course Ware (OCW en adelante). Como es bien sabido, OCW no es un campus virtual o un CMS en el que se pueda cursar ningún estudio o titulación, sino una herramienta que permite la libre publicación de material docente estructurado como curso⁸.

En relación con nuestra área de conocimiento, la mencionada iniciativa recogía ya, a mediados del año 2010, varios cursos de Universidades españolas, en especial, de las Universidades Carlos Tercero de Madrid, y de Valencia⁹. Por lo que se refiere a la

⁸ OCW es un ejemplo de las diversas iniciativas que en los últimos tiempos han emergido para promover el acceso libre y sin restricciones al conocimiento generado en el ámbito universitario. Su origen, generalmente aceptado fue una iniciativa del Massachusetts Institute of Technology, en abril del 2001, para ofrecer de forma libre y gratuita el material docente que sus profesores utilizaban en las enseñanzas junto con una guía de estudio. Esta iniciativa ha tenido un gran impacto a nivel mundial generando proyectos propios en coordinación con OCW-MIT. En España este sería el caso de Open Course Ware - Universia que, a través de medios digitales y en abierto, difunde los recursos docentes estructurados en asignaturas. En definitiva se concibe como un escaparate para la difusión internacional de las actividades de nuestras universidades. Universia destaca como ventajas de este recurso virtual: -El avance del conocimiento al liberar recursos didácticos y extender los mecanismos de localización. -La estimulación de la innovación y perfeccionamiento de los recursos docentes utilizados por los profesores. Favorecer el acercamiento de los profesores a las TIC. - Oportunidad para abordar el "ordenamiento" de la propiedad intelectual y el reconocimiento de la autoría. - Mayor proyección de la misión de la Institución. Y como algunos inconvenientes: - Obliga al profesor a revisar su material docente y estructurarlo de acuerdo al OCW. - Incremento del coste por el apoyo a profesores y prestación de nuevos servicios. - Limitación del uso exclusivo o con fines comerciales del material docente. - Posible duplicidad en la gestión de recursos al atender dos escenarios diferentes (<http://ocw.universia.net/es/razones-incorporacion-ocw.php>). Por su parte Para B. Gallardo Paúl, "Docencia y libre acceso: el Open Course Ware en la Università de Valencia", @tic revista de innovación educativa, nº 1 de 2008, p. 17, "La eclosión de las tecnologías digitales, y el progresivo incremento, durante el siglo XX, de las restricciones en el acceso al saber (básicamente por el encarecimiento de las revistas y suscripciones) explica, entre otros factores, la aparición histórica de estos movimientos" - movimientos Open-

⁹ En la primera se encuentran cursos sobre Derecho de la Seguridad Social de la Prof^a. M. G. Quintero Lima, Derecho del Trabajo del Profesor Fco. Javier Gómez Abelleira, Derecho del Trabajo I y

Universidad de Sevilla, el uso de esta herramienta virtual parece haber tenido algún éxito en ciertas áreas como la didáctica. Pero en cambio es escasa la presencia en el campo del Derecho. Baste señalar como a mediados de 2010 sólo estaban presentes –salvo error u omisión por nuestra parte– dos cursos: uno sobre Estatutos jurídico-privados singulares de la propiedad y otro sobre Historia y Derecho Indígenas. Por lo que se refiere al área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, no nos consta la existencia de material alguno. Este hecho puede deberse a diversas razones, como pueden ser el desconocimiento de la herramienta, su utilidad –ya que nuestra área de conocimiento cuenta con una importante e intensa manualística–, o por el hecho de la ausencia de mayor compensación por la cesión de derechos de autor sobre este tipo de materiales.

2.3. Mundos virtuales: Second Life

En tercer lugar, y como novedad, la Universidad de Sevilla también se encuentra presente en Second Life¹⁰. Pero en este caso, tampoco parece que la experiencia haya sido especialmente exitosa en nuestra área de conocimiento, teniendo en cuenta básicamente, que, salvo error u omisión nuevamente, prácticamente casi todos sus miembros desconocían esta posibilidad.

El campus virtual de la US está compuesto tradicionalmente por una serie de edificios y zonas de exteriores que se sitúan en una isla cuya silueta es la ‘U’ de la Universidad de Sevilla. En él se encuentra el rectorado con 3 aulas de formación para e-learning, salón de actos, sala de reuniones: destinada para reuniones y tutorías de profesores y alumnos, Biblioteca, puntos de información y, por supuesto, cafetería, a la que debe unirse el Chiringuito. Además, dispone de Museo, Escuela de Idiomas, cine, y exteriores.

Es cierto, y son bien conocidas, las amplias posibilidades que este tipo de entorno inmersivo, dinámico, tridimensional e interactivo tiene --o puede tener-- sobre todo ante las exigencias de la metodología que se pretende imponer en actuaciones como practicum o prácticas grupales, simulaciones o incluso juegos de rol a través de sus correspondientes avatares. Pero, como decimos, a pesar de estas posibilidades no parece que esta tecnología haya tenido especial éxito en nuestro campo.

Nuestra experiencia en la visita a la Isla –en horario lectivo– fue la absoluta ausencia de cualquier otro avatar, junto a la aparición de elementos cuanto menos llamativos en relación con el tipo de cursos impartidos, lo que da una sensación de casi general inactividad.

Il con varios autores dirigidos por el Prof. Mercader Uguina o Teoría de las Relaciones Laborales de los Profs. Kenneth Adam y Nieto Rojas. En la Universidad de Valencia destacan los Cursos de Derecho del Trabajo del Profesor Fita Orta

¹⁰ *Second life es una plataforma abierta, de acceso global, en la que se construye un mundo virtual, un metaverso, en 3D, desarrollado por la empresa Linden Lab, cuyo acceso es gratuito, donde se pueden crear objetos libremente y tener derechos de propiedad intelectual. Cuenta con un sistema monetario (PIB) y un sistema de libre mercado. Se trata de uno de los mundos virtuales más populares, con una media de 120.000 avatares conectados al día . En general suele aceptarse que Second Life es el metaverso preferido por las universidades más prestigiosas del mundo para recrear entornos reales de la vida, hechos históricos, desarrollar modelos y datos 3D.*

2.4. Plataformas virtuales: WebCT

En cualquier caso, de lo que no cabe duda es que el principal instrumento y el más extendido, aunque a nuestro juicio infrautilizado en buena parte de ocasiones, es la plataforma virtual de enseñanza. En este ámbito, la Universidad de Sevilla, a diferencia de otras universidades españolas y andaluzas, ha optado por WebCT (*Web Course Tools*)¹¹ o Herramientas para Cursos Web, a disposición del profesorado a partir del curso 2006/2007, como entorno virtual de aprendizaje, a pesar de que no es un software libre a diferencia de la otra opción mayoritaria como es Moodle¹².

Como casi todos los entornos virtuales de enseñanza, WebCT puede ser utilizada con una distinta intensidad y para distintos tipos de enseñanza, esto es, ya sea como apoyo a una formación básicamente presencial o combinada, ya sea como instrumento de una auténtica formación virtual, interactiva y a distancia. Y, además, permite una muy distinta intensidad de utilización. En este sentido se trata de un recurso virtual flexible que permite una organización clásica de los contenidos docentes por temas, o una clasificación más moderna y adecuada a la nueva metodología, que cifre objetivos –normalmente conectada con el concepto de competencias– y que ligue a los mismos los distintos instrumentos formativos que están a su disposición en la plataforma, conectándolo así con el proyecto docente que también se incorpora como parte de la misma (García González, A. J., Troyano Rodríguez, Y., Curral L., y Chambel, M.J., 2010: 162)

Pues bien nuestra valoración de la herramienta es excelente. Los alumnos han manifestado una alta opinión de la misma, si bien en ocasiones es necesario vencer cierto temor en su utilización. Así, la redacción de los temas libra al alumno de desarrollar una labor de mera transcripción durante la lección magistral, aportando mayor atención en clase y una mejor comprensión de los temas. Los esquemas le permiten una visión más rápida y una mejor organización de los conocimientos. La resolución personalizada de los casos prácticos individualiza la formación, al mismo tiempo que permite detectar carencias personales –tanto por el alumno como por parte del profesor–. Los foros permiten la discusión y resolución conjunta de los casos, al mismo tiempo que son una herramienta de resolución por parte del grupo de dudas, valiosa igualmente a la hora de evaluar a los alumnos más participativos. Las autoevaluaciones permiten al alumno, en primer lugar, descubrir cuan alejado se encuentra del nivel de conocimientos necesario para aprobar la asignatura. Pero además, y en segundo lugar, al permitirle realizar la prueba al menos en tres ocasiones, le facilita otra forma de estudio, más centrada en ítems concretos, que en ocasiones facilita la adquisición de conocimientos. Y de hecho, es palpable que aquellos alumnos que realizan y obtienen finalmente la máxima calificación en cada una de las autoevaluaciones disponibles en cada tema suelen igualmente aprobar

¹¹ *WebCT, es una plataforma informática de teleformación (e-learning) que permite construir y administrar cursos en línea, esto es, se trata de un software que permite a las instituciones educativas crear y alojar cursos en internet. Los cursos creados con el software de WebCT pueden servir como cursos en línea completos o como un complemento a los cursos magistrales tradicionales.*

¹² *Un análisis sobre este programa de gestión de contenidos educativos (Moodle), puede verse en E. Monterroso Casado, “Los entornos virtuales de aprendizaje: una aplicación práctica”, AAVV Enseñar Derecho en el Siglo XXI..., cit., pp. 320 y siguientes.*

la asignatura en la prueba global. Finalmente, Webct es igualmente útil como instrumento para aportar materiales.

Y lo mismo cabe decir en el caso de los cursos no presenciales. Es cierto, se nos ha comentado en ocasiones, que puede resultar llamativo el que el alumno pueda realizar el examen sin presencia de ningún profesor¹³. Pero esta visión, a nuestro juicio muy limitada parte de una visión antigua en la que examen o prueba era más de conocimientos memorizados que de puesta en práctica de competencias. En el nuevo modelo de enseñanza de lo que se trata no es de que el alumno retenga sin comprender una serie de conocimientos, sino de que sepa ponerlos en práctica con la ayuda de materiales. Y enfocada así la prueba –como puesta en práctica de los conocimientos—el hecho de que el alumno tenga o no los materiales delante resulta absolutamente intrascendente.

En cualquier caso este es solo uno de los problemas que hemos detectado. El principal, al menos en nuestro campo es la notable sensación de soledad del profesor ante una tarea ciertamente enorme, en especial en ramas especialmente cambiantes como el Derecho del Trabajo. Y es que no deja de resultar sorprendente que ante nuestra petición de un técnico para nuestro apoyo se nos conteste que ya se nos dio hace cinco años cuando, en un área cambiante como el Derecho del Trabajo, puede que nada de lo que se explicó hace cinco años se encuentre en este momento vigente. De hecho, creemos que quizás uno de los elementos que más han desincentivado el uso intensivo y real de esta herramienta ha sido el muy escaso apoyo y valoración que tanto la Universidad como los organismos de acreditación externo han dado a un uso, volvemos a decir real y profundo – y no meramente formal o accesorio—de esta herramienta. Pero sobre el Portal de Derecho del Trabajo como instrumento para resolver algunos de estos déficits volveremos inmediatamente.

2.5. Educlick Y RODAS

Finalmente, y aunque no es una herramienta disponible para todos los centros de la Universidad de Sevilla, varios de ellos –por ejemplo las Facultades de Ciencias Económicas y Contabilidad y Fianzas en la que imparte docencia este Departamento-- ya disponen de este método articulado a través de unos mandos, un receptor de radiofrecuencia y su conexión con el ordenador¹⁴.

En nuestro caso, el intento de utilización de Educlick estuvo motivado, más que por un intento de dinamizar las clases, por la necesidad de gestión ordenada de un grupo de

¹³ Esta objeción se nos realizó por el IAP a la hora de valorar el curso no presencial sobre RSE y relaciones laborales realizado totalmente bajo esta plataforma. En él se incorporaron no sólo contenidos, materiales, esquemas y autoevaluaciones, sino también distintos casos prácticos. La prueba final consistió en la elaboración de una estrategia de RSE en una empresa predeterminada, fijada por el responsable del curso

¹⁴ En esencia, se trata de un sistema pensado para su uso como instrumento de apoyo y dinamización en las clases presenciales. Se basa en la entrega a cada alumno, al principio de la sesión, de un mando personalizado con el que debe responder a diversas preguntas tipo test cerrado incorporadas a una presentación de power point. El método permite analizar y evaluar las respuestas dando lugar finalmente a una de Excel en la que aparece la calificación del alumno. Así mismo permite conocer los porcentajes de respuesta a cada pregunta y otros elementos de su participación

clases prácticas extraordinariamente amplio –algo más de 140 alumnos, en nuestro caso--. Las ventajas en este caso son claras: el simple control de asistencia mediante un portafolio electrónico se agiliza extraordinariamente. Pero es sobre todo la corrección del caso y el desarrollo de la evaluación continua lo que se hace mucho más rápido y seguro en la medida en la que gestión se hace casi en tiempo real, comprobando con los alumnos los resultados de la prueba.

En contra de esta herramienta, debe señalarse, en primer lugar, que parte de una metodología de evaluación centrada en preguntas tipo test que en muchas ocasiones no se ajustan al perfil y a las necesidades de un caso práctico. Y, en segundo lugar, el coste del hardware, ciertamente alto, y que sólo se compensa frente al posible uso de WebCT, por el hecho de que resulta imposible exigir en grupos tan numerosos o bien que cada alumno acuda a clase con un ordenador, o tener disponible permanentemente un aula de informática para estas clases.

Para concluir simplemente señalar la aparición, por fin, de RODAS, Repositorio de objetos de aprendizaje de la Universidad de Sevilla. Se trata de una herramienta útil, pero de la que, nuevamente, creemos que se ha realizado una muy escasa difusión y formación, se realiza una casi inexistente valoración y de la que, por tanto, caben dudas de su futura utilidad.

2.6. Factores que limitan la implantación de estas herramientas

En conclusión, y tras este breve recordatorio de herramientas tecnológicas utilizadas con fines docentes en el área de Derecho del Trabajo, querríamos cerrar este primer apartado de nuestra comunicación retomando en parte la cuestión con la que iniciábamos nuestra exposición: las razones que han llevado a un uso docente quizás no muy extendido y desde luego no muy intensivo de estas herramientas.

A nuestro juicio las razones son varias, pero hay dos fundamentales. La primera, y sin duda la central, la ausencia de un auténtico apoyo institucional –al menos en el caso de la Universidad de Sevilla— y el consiguiente esfuerzo que la gestión y desarrollo de estas herramientas supone para docentes que, además, en ciertos sectores, sufren una cierta brecha digital. La Universidad de Sevilla únicamente pone a disposición de los docentes cursos sobre WebCT y su material didáctico –con el que muchos aprendimos sin ayuda de nadie--, así como un técnico que colabora en la elaboración de la misma, pero sólo durante el primer año. A partir de ese momento, el docente se encuentra sólo, olvidando que la construcción real de una plataforma nunca se realiza completamente durante el primer año, y que los nuevos elementos requieren habilidades no conseguidas durante el curso o sin la ayuda del tutor. Es cierto que estos tutores, por amistad, te ayudan en ocasiones a solventar ciertos problemas, a veces menores como denominaciones inapropiadas, etc. Pero la sensación del docente es que en bastantes casos debe saber más de informática que de la propia área de conocimiento.

Y la segunda, y estrechamente conectada con la anterior, el escaso o casi nulo reconocimiento de esta actuación. Como hemos señalado, desarrollar realmente una plataforma virtual requiere un trabajo, si se me permite, ciertamente brutal. Deben elaborarse apuntes, esquemas, trabajos, glosarios, bibliotecas y bibliografías para cada

curso. Y debe atenderse diariamente las cuestiones planteadas en el foro, dinamizándolo y resolviendo alumno por alumno las dudas y los casos que nos presenten. Esta labor con veinticinco alumnos o un grupo de profesores estables en cada asignatura durante un cierto periodo de tiempo podría ser medianamente viable. Pero sin esta estabilidad, sin este trabajo en grupo y con cursos de un centenar de alumnos, la gestión se vuelve casi imposible. Máxime cuando, creo, todo el reconocimiento, más allá del aprecio de tus alumnos, es uno de los famosos documentos tan necesarios --por lo que parece-- en la actualidad, mientras que, en cambio, se te sigue exigiendo tres horas de tutoría presencial olvidando las horas que dedicas todos los días a atender problemas y consultas por vía telemática --horas que por cierto, que tienen que seguir colgarse en el tablón físico del propio Departamento, al menos en relación con ciertas Facultades--.

En definitiva, la ausencia de apoyo y de reconocimiento, el ingente trabajo que supone, y quizás, la falta de una planificación y un necesario trabajo en grupo, con profesores que varían cada año en cada una de las asignaturas, son, seguramente, las causas de este limitado desarrollo; un desarrollo reducido que, sin embargo, contrasta con los beneficios que, al menos en nuestra experiencia, se deducen de la utilización de estas herramientas.

3. EL PORTAL DE DERECHO DEL TRABAJO: UNA NUEVA HERRAMIENTA AL SERVICIO DE LA ENSEÑANZA Y LA INVESTIGACIÓN DEL DERECHO DEL TRABAJO

En este contexto, se inscribe la aparición de una nueva herramienta tecnológica, en la que han colaborado los autores de esta comunicación y que busca superar la tradicional soledad del profesor en la elaboración de este tipo de materiales.

Se trata, como ya hemos anticipado, del Portal de Derecho del Trabajo, una Web abierta y colaborativa, construida en código abierto, utilizando como gestor de contenidos la estructura que proporciona OpenCms.

El Portal nace del deseo del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (CARL en adelante) de poner a disposición de todos los investigadores, alumnos y operadores del mercado de trabajo, una herramienta informática abierta a su colaboración, que permitiera el contacto entre estos distintos agentes y que permitiera difundir y construir gratuitamente contenidos en materia socio-laboral. Tras más de dos años de trabajo se encuentra en sus últimas fases de preproducción y esperamos poder “presentarlo en sociedad” en las próximas Jornadas Andaluzas de Derecho del Trabajo que se desarrollarán en noviembre de 2011.

El portal cuenta, en primer lugar con una amplia serie de herramientas comunes para los distintos perfiles de usuarios del portal.

La primera es una recopilación legislativa en materia laboral. La principal novedad es la alta navegabilidad y la facilidad con la que en principio pueden encontrarse las distintas normas. Y ello no sólo porque la misma utiliza los ya clásicos filtros que pueden encontrarse en otros portales “de pago” --este es completamente gratuito--, sino también porque mediante un árbol navegable y desplegable, la web nos permite ir alcanzando la cuestión concreta de la que queremos conocer la regulación específica, nacional, europea o internacional. Junto a ello, y en este mismo apartado, también quisiéramos destacar la

presencia de recopilaciones legislativas para materias concretas y que se nutren de los fondos de la propia recopilación. Mediante este instrumento se trata de evitar los problemas de desfase tan habituales en nuestra área de conocimiento, debidos a la mutabilidad de la norma laboral y a la imposibilidad de que las recopilaciones legislativas en papel se encuentren permanentemente actualizadas. Mediante las recopilaciones legislativas predefinidas, el alumno dispondrá siempre de una legislación imprimible constantemente actualizada. Y ello con independencia de que además el portal le permite crear sus propias colecciones legislativas –a la carta— o también sus propias colecciones de artículos o voces de la enciclopedia. Pero no adelantemos acontecimientos.

En relación con esta legislación, el último aspecto que nos interesa destacar es la extrema navegabilidad de la norma legal y la conectividad de contenidos. Navegabilidad ya que todo el texto se presenta en HTML, con índices desplegados que permiten una rápida transición y localización de preceptos. Y conectividad ya que en cada apartado del precepto, la herramienta permite ubicar conexiones –“para saber más”— ya sea con sentencias incorporadas al portal, artículos doctrinales, estadísticas o textos de convenios.

Junto a esta legislación, sin duda el núcleo del portal, al menos por el momento, se encuentra el apartado de jurisprudencia. Esta se nutre de la licencia de la que actualmente dispone el CARL y el Consejo General del Poder Judicial, necesario para la reutilización de este tipo de material desde noviembre del año pasado. La Web cuenta con una herramienta de carga de jurisprudencia que facilita su introducción, si bien siempre es necesaria su catalogación, sobre todo si queremos potenciar la antes comentada conectividad entre contenidos. Igualmente la herramienta permite la incorporación, ya sea de comentarios a una específica sentencia, o de comentario generales o sobre líneas jurisprudenciales.

El tercer gran pilar de estas herramientas comunes es una Enciclopedia de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Nuevamente lo más novedoso, al menos a mi juicio, es la navegabilidad, ya que puede accederse a la voz mediante el despliegue del árbol o mediante la búsqueda interna. Cada voz, a su vez, puede englobar varios trabajos de uno o varios autores, lo que permite, en último término, organizar igualmente las entradas bibliográficas construyendo el germen de una biblioteca digital cuya construcción en buena parte aún sigue pendiente. Nuevamente insistimos en que la buscada conectividad de contenidos hace que estas voces puedan relacionarse fácilmente tanto con las normas legales o incluso con sus distintas versiones, o con la jurisprudencia que en este primer momento centraremos en la doctrina de la sala de lo social del Tribunal Supremo. Para dar visibilidad a estos trabajos, cada trimestre se incorporarán a una revista electrónica con ISSN lo que facilita su valoración por la ANECA.

La cuarta de las herramientas comunes del portal es un apartado dedicado a los temas de actualidad, como recopilatorio de materiales, artículos, etc, sobre los distintos temas que en cada momento sean de mayor interés para los operadores del sistema de relaciones laborales. Reformas laborales o la nueva regulación de la jurisdicción social tendrían así un lugar específico en el que todos los investigadores pudiéramos ir haciendo acopio de materiales y documentos para su análisis y discusión.

Finalmente, el portal, junto a otros servicios de alerta o de formación, contempla un observatorio internacional en el que ir integrado información, ya sea de cada uno de los

países o de las distintas instituciones de nuestra área de conocimiento. Y ello ya sea mediante material propio elaborado por nuestros colaboradores, ya sea mediante la simple agregación o enlace con la inmensa cantidad de información que sobre estos temas circula, eso sí, no siempre bien estructurada y comprobada en la red.

Sobre esta base el portal contempla finalmente un perfil concreto para profesionales e investigadores y otro, en el que me centraré algo más –dentro, claro está, de las limitaciones de espacio que impone esta comunicación— dedicado a los alumnos. De este último me constreñiré a señalar que incorpora un apartado de materiales de estudio en el que esperamos ir colgando no sólo las referencias ordenadas de cursos abiertos que ya existen en la red, sino también otros elaborados por distintos profesores de distintas universidades y que, por las razones que sean, quisieran incorporarlos a nuestro Portal. De hecho, ya disponemos de uno sobre Derecho Procesal Laboral, y esperamos tener pronto otros dos específicamente destinados a los alumnos de grado de Economía y Administración y Dirección de Empresas.

Este perfil incorpora igualmente un foro de resolución de dudas, así como la posibilidad de que los alumnos –normalmente con el aval de su profesor-- envíen trabajos de investigación para su publicación electrónica en el portal. Y finalmente también se incorpora información sobre actividades formativos y sobre posibles trabajos de investigación, que, quizás con la colaboración de alguna entidad, pudieran articularse a través del mismo.

Toda esta estructura se asienta sobre un grupo de profesores aún muy limitado pero que esperamos ampliar a través de una red que hemos denominado DERTEA. Una vez incorporado el investigador al mismo, se le permite un pleno acceso al portal, y tras un pequeño curso de trabajo en opencms, ya está en condicione de publicar directamente en la web. La herramienta únicamente controla la actividad de cada uno para evitar actos deshonestos, al mismo tiempo que permite la denuncia de posibles contenidos no éticos, ilegales o simplemente que se consideren erróneos.

Por último, este canal colaborativo se cierra con la posibilidad de que cualquier persona envíe de manera puntual información a la web que, esta vez sí, una vez comprobada por el equipo de DERTEA, será subida a la misma con indicación de su procedencia.

4. CONCLUSIÓN

Con la construcción de esta página apoyada desde el CARL, pretendemos en definitiva aportar una nueva herramienta colaborativa, libre y pública que permita no sólo un mejor acceso a una información más amplia por parte de todos los operadores e investigadores del mercado de trabajo --con independencia de su capacidad económica--, sino también promover una actitud más activa y proactiva de los alumnos que permita el trabajo en equipo y un cierto reconocimiento de su actividad, al mismo tiempo que se paliarían –o al menos así lo entendemos nosotros-- ciertas limitaciones de las complejas, individuales y no siempre bien publicitadas herramientas informáticas de los que gozamos los docentes andaluces en el campo del Derecho Laboral.

BIBLIOGRAFÍA

Alarcón Caracuel, M.R., (1985), "La enseñanza práctica del Derecho del Trabajo", en II Jornadas Hispano-luso-brasileñas de Derecho del Trabajo, Madrid Servicio de Publicaciones del Ministerio de Trabajo.

Cabero et. al., (2006), "Formación del profesorado universitario en estrategias metodológicas para la incorporación del aprendizaje en red en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)", en Píxel BIT. Revistas de Medios y Educación, nº 27, enero 2006.

Casas Baamonde, M.E. (1985) "Sobre las exigencias de una metodología funcional y crítica en la enseñanza del Derecho del Trabajo", en II Jornadas Hispano-luso-brasileñas de Derecho del Trabajo, Madrid, Servicio de Publicaciones del Ministerio de Trabajo.

Collado, L., (1995) "Aproximación a la enseñanza del Derecho del Trabajo en los estudios de ciencias empresariales", Revista de Trabajo y Seguridad Social, nº4,

García Canales, (1992) "Algunos puntos de reflexión en orden a temas troncales de la enseñanza del Derecho del Trabajo", en AAVV. "I Jornadas sobre la enseñanza del Derecho" Granada.

García González, A. J., Troyano Rodríguez, Y., Currel L., y Chambel, M.J., (2010) "Aplicación de herramientas de comunicación de la plataforma webct en la tutorización de estudiantes universitarios dentro del espacio europeo de educación superior" en Pixel-Bit. Revista de Medios y Educación, nº 37 de 2010

Giner de los Ríos, F. (1977) Antología pedagógica de Francisco Giner de los Ríos, selección y estudio preliminar de F. J. Laporta, Madrid, Santillana,

López Yañez, J., (1992) "La Metodología de Estudio de Casos en la Enseñanza Universitaria: una Experiencia, Reu: Revista de Enseñanza Universitaria. Núm. 2-3. 1992. 71-85

Nisbet, J. y Shucksmith, J. (1987). Estrategias de aprendizaje . Madrid: Santillana

Ortega y Gasset, J. (1976). Misión de la Universidad, en El libro de las misiones. Madrid, Espasa-Calpe, 9ª ed

Palomino Lozano, R. (1992) "El uso de las TIC's en la enseñanza y aprendizaje de los estudios jurídicos, AAVV Enseñar Derecho en el siglo XXI. Una guía práctica sobre el Grado en Derecho, (Dir. J. Rodríguez-Arana, R. Palomino Lozano), Pamplona, Aranzadi.

Palomino Lozano, R. (1992) "Introducción, las claves del EEES: principios, reglas y recomendaciones", en Enseñar Derecho en el siglo XXI. Una guía práctica sobre el Grado en Derecho, (Dir. J. Rodríguez-Arana, R. Palomino Lozano), Pamplona, Aranzadi.